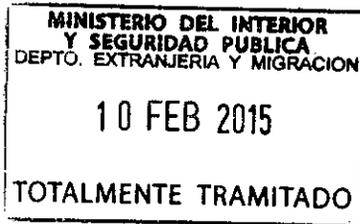


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5230641



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
N° 100997 Y N° 146813 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18260

SANTIAGO, 30 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) Las RESOLUCIONES EXENTAS N°100997
DEL 27.08.2014 Y N° 146813 DEL 17.11.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que
concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Remigio BERNABEL ARIAS
de nacionalidad DOMINICANA, don Manuel Aneuris BERNABEL YSABEL de nacionalidad
DOMINICANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, las RESOLUCIONES EXENTAS N°100997 DEL 27.08.2014 Y N°146813 DEL
17.11.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia
Sujeta a Contrato a don Remigio BERNABEL ARIAS de nacionalidad DOMINICANA,
don Manuel Aneuris BERNABEL YSABEL de nacionalidad DOMINICANA, por el
periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su
empleador, autorizándosele ahora a trabajar con CHAVARRI Y HUGOT LTDA.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS
[324] 30/01/2015

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo




VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS